



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 04 de Diciembre de 1992.-

Expediente: 12.209/92

RESOLUCION Nº 555-FCS/92

VISTO:

La solicitud de la Consejera, Lic. Liliana Ramos de Cicala, en el sentido de que se autorice la contratar en forma directa la compra de material bibliográfico; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con publicaciones a fin de asegurar los requerimientos mínimos de los usuarios de la Biblioteca.

Que existen distribuidoras y editoriales que proveen en forma exclusiva sus títulos.

Que recién en la fecha se puede contar con el crédito presupuestario correspondiente.

Que la contratación en forma directa y con pago de contado, redundaría en beneficio del presupuesto de la Facultad, en razón de que se podría obtener importantes descuentos.

Que el Reglamento de Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución nº 553/89 contempla el presente caso en su Art. 114, Inc. e).

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(en Sesiones ordinarias nº17 y 18/92 del 03 y 17-11-92  
respectivamente)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Autorizar la contratación en forma directa con distribuidores y editoriales de distribución exclusiva, la provisión de material bibliográfico con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud.

*hfw*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

ARTICULO 2.- Disponer la entrega de fondos con cargo de oportuna rendición de cuentas de la suma de PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000.--), a la Sra. Ana María Bejarano, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Encomendar a la Sra. Ana María Bejarano la obtención de la documentación que avale el encuadre legal de la contratación autorizada.

ARTICULO 4.- Imputar el presente gasto en las Partidas: 41-4111-281: \$ 2.680,20 y 41-4110-281: \$ 4.319,80 - COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS - Programa 030 del Presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 5.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
ROBERTO LOPEZ  
Dir. Dirección Administrativa Económica



  
LILIANA RAMOS DE CICALA  
VICE-DECANO